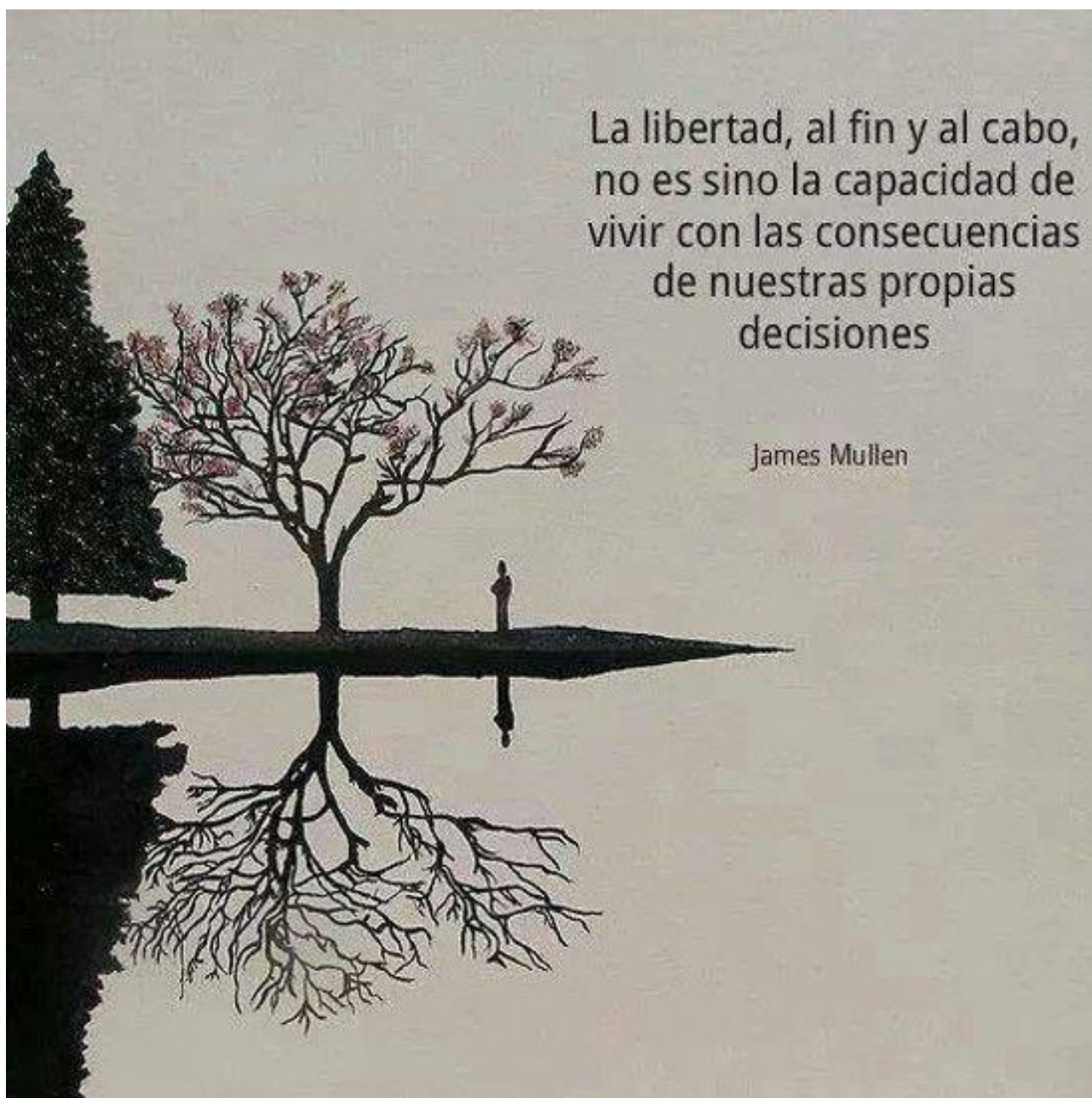


**FUTUMAD, FUNDACIÓN DE APOYO A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE PERSONAS
CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL.**

MEMORIA 2022



FUTUMAD



QUIÉNES SOMOS

FUTUMAD es una organización privada, sin ánimo de lucro, que proporciona apoyos a personas con discapacidad intelectual para que tomen sus propias decisiones, según su voluntad, deseos y preferencias.

Constitución: Madrid, el 31 de Julio de 1989, ante el Notario D. José Luís Álvarez Álvarez.

Ámbito de actuación: Comunidad Autónoma de Madrid

Clasificación e Inscripción

Clasificada como Benéfico-Asistencial por Orden Ministerial de fecha 3/10/90.

Inscrita en el Registro de Fundaciones Hoja Personal 51.

Registro de Entidades de Acción Social y Servicios Sociales, Comunidad de Madrid, nº E-21.426.Cod.0796-07.

Protectorado: Consejería de Familia, Juventud y Políticas Sociales. Comunidad de Madrid.

Domicilio social C/Teresita González Quevedo, 4.Bajo. 28020 Madrid

Tfno: 91.999.22.84

futumad@futumad.org

Web: futumad.org

Órgano de Gobierno: El Patronato.

Presidente: D. Enrique Agudo Martín

Tesorero: D. Alfredo García Canto

Secretario: D. Fabián E. Prados

VOCALES

D^a Elisa Bravo Santos

D. Miguel Ángel Cabra de Luna

Equipo:

Directora: Marta Sunyer Lachiondo

Administración: Begoña Fernández Canales

Área Social:

Ana Belén Fernández González

Rocío Sojo Belinchón

Noelia Fernández Díez

Elena Pérez Nacimiento



NUESTROS VALORES

Con las personas que apoyamos

Compromiso, cercanía, calidez.

No sustitución de la persona: actuamos con ella, no por ella.

Promovemos su autonomía y toma de decisiones.

Apoyamos según su voluntad, deseos y preferencias.

De nuestra organización

Transparencia en nuestra gestión

Calidad: formación, vocación y compromiso ético de toda la organización.

Integridad para contribuir a una sociedad más justa y solidaria.

Coherencia con nuestra misión y valores.

Trabajo en red.



NUESTROS SERVICIOS Y PROGRAMAS

APOYO A LA CAPACIDAD JURÍDICA

Profesional e individualizado, para que las personas con discapacidad intelectual puedan ejercer su capacidad jurídica y tomar sus propias decisiones, según su voluntad, deseos y preferencias.

El apoyo que prestamos puede tener su origen en una resolución judicial o por la propia voluntad de la persona.

Asistimos a la persona y en algunas ocasiones la representamos, nunca la sustituimos.

APOYOS DE FUTURO

Los familiares de personas con discapacidad intelectual nos designan bien en testamento o documento público, para que apoyemos a su familiar cuando ellos ya no estén o no puedan hacerlo.

En vida de los familiares realizamos el seguimiento de la familia y de la persona con discapacidad para, llegada la muerte de éstos, no se produzca un vacío en su apoyo y el "relevo", sea lo más normalizado posible.

SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

Informamos y asesoramos a personas con discapacidad, familiares, técnicos y profesionales de todo tipo, sobre los recursos existentes, sociales y jurídicos al alcance de las personas con discapacidad para garantizar sus derechos e intereses.

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO

Para ejercer nuestra labor de una manera más cálida y cercana, contamos con la colaboración de Voluntarios que establecen vínculos afectivos con las personas que apoyamos.

El Voluntario y la persona con discapacidad intelectual crean una relación estable de amistad y acompañamiento mutuo, muy valioso para ambas partes.

PROGRAMA DE APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE

Dirigido a aquellas personas con discapacidad intelectual que apoyamos, que desean vivir de forma independiente. A través de su Plan Individual de Apoyos, la persona identifica sus necesidades de apoyo y de esta forma actuamos.



EN EL AÑO 2022

Se cumple ya un año de vigencia de la Ley 8/21, de 2 de Junio de reforma de la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

En la Convención Internacional de los Derechos de las personas con discapacidad, Naciones Unidas 2006 se proclama que **las personas con discapacidad tienen jurídica en igualdad de condiciones que el resto.**

Aquí está el pilar de la reforma legislativa que tanto nos afecta y que se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Convención:

Algunas personas con discapacidad para ejercerla precisarán apoyos y asistencia de una tercera persona y, en otros casos, una representación.

Cobra especial relevancia LA VOLUNTAD, DESEOS Y PREFERENCIAS DE LA PERSONA.

La incapacitación judicial desaparece, así como la tutela (sustitución de la persona por otro que actúa en su nombre) que queda reservada para los menores de edad.

Nos convertimos en APOYOS para el ejercicio de la capacidad jurídica.

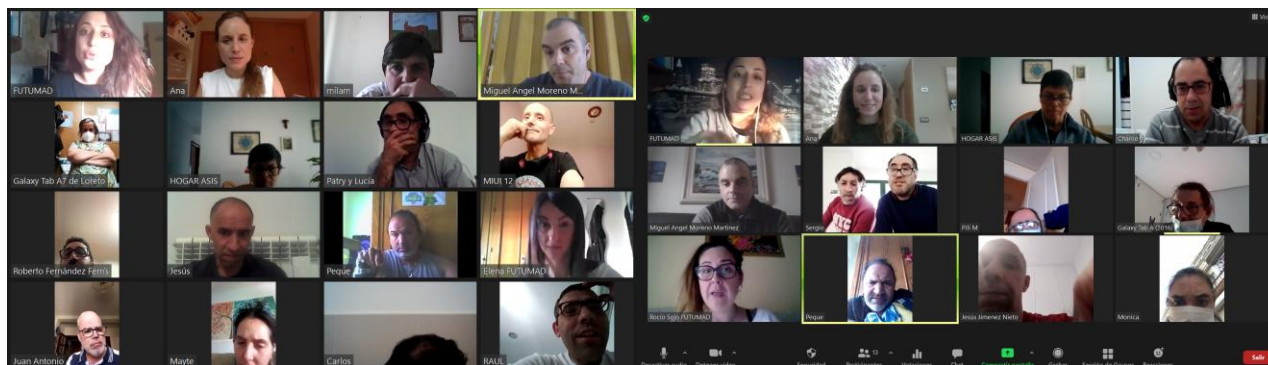
Llevamos ya tiempo trabajando de esta forma, asumiendo este cambio de visión y modo de hacer. Nuestra forma de ver y entender las cosas concuerda con lo dispuesto en la nueva legislación.

Este ha sido el año de la formación, adaptación y reciclaje, tanto del patronato y equipo profesional, como de las personas apoyadas, para desaprender y volver a aprender.

Las personas a las que apoyamos deben formarse en derechos, obligaciones, consecuencias de los propios actos, responsabilidades, alternativas, para tomar sus decisiones. Cada uno lo hará en función de sus capacidades, con más apoyo o menos por nuestra parte.

Las referentes de apoyo han realizado durante este año un especial esfuerzo para que esta reforma sea entendida por las personas, adaptando el lenguaje, utilizando materiales de fácil comprensión, en espacios y tiempos adaptados.

▶ personas que apoyamos tienen ganas de cambiar las cosas, de aprender y de hacer valer sus derechos, de poder decidir ciertas cosas y de estar apoyado para decidir otras.



Se realizan sesiones de formación, individuales y grupales, talleres, acuden a charlas e intervienen en congresos.....las personas se sienten escuchadas y prestan especial interés para entender esta nueva visión.

Durante el año 2022, cumpliendo con lo establecido en la citada Ley, hemos procedido a iniciar las revisiones de las Sentencias de Incapacitación. En dicho proceso han participado las propias personas apoyadas, el área social de la entidad y la dirección, con la colaboración estable de una abogada en ejercicio, especializada en la materia.

Esta revisión de Sentencias lleva un ingente trabajo detrás. Se trata de establecer los apoyos que precisa la persona, contando con su voluntad, deseos y preferencias. Se inicia el expediente con un informe específico en el que se establecen los apoyos que precisa la persona para ejercer su capacidad. Junto con el resto de los documentos e informes médicos, se inicia un expediente judicial para que el Juez, mediante resolución, establezca el mejor apoyo para la persona.

Nos hemos encontrado con enormes diferencias de criterio por parte de los juzgados, lo que ha complicado más, si cabe, nuestra tarea. Los expedientes judiciales han sufrido demoras por la huelga de los funcionarios de justicia, paralizaciones ante nuevas demandas de documentación por parte del juzgado. Constatamos que en los juzgados existe falta de conocimiento de la reforma y su alcance, incluso que se considera una simple reforma terminológica. Muchos exámenes forenses y judiciales se llevan a cabo por video conferencia, a pesar de lo relevante de la resolución que se dicte y del espíritu de la reforma.

➤ **TERMINAMOS EL AÑO 2022 CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

Altas Servicio: 2

Bajas Servicio: 1

Procedimientos Penales: 1

Procedimientos de Revisión iniciados: 49

Expedientes de Revisión iniciados: 75

Testamentarías: 9

Autorizaciones Judiciales: 4

Otros procedimientos judiciales: 1

Hemos intervenido en 3 estudios con Liber.

Intervenimos en el observatorio de derechos de Liber.

Grupos de Trabajo técnico: 3

PERSONAS APOYADAS	80
El 60% mayores de 50 años	
El resto, entre 27 y 49 años	
VOLUNTARIOS TUTELARES	11
BENEFICIARIOS VIDA INDEPENDIENTE	35
ATENDIDOS APOYOS A FUTURO	25
ATENDIDOS SERVICIO DE INFORMACION	50

OTROS DATOS DE INTERÉS

SOMOS MIEMBROS DE

Plena Inclusión Madrid

Plena Inclusión Madrid es la Federación de Organizaciones de personas con discapacidad intelectual o del desarrollo de Madrid.

Liber, Asociación de Entidades de Apoyo a la toma de decisiones.

La Asociación representa los intereses de 31 Fundaciones que apoyan a personas con discapacidad intelectual en el ejercicio de su capacidad, en todo el territorio nacional. Promueve el estudio, la sensibilización y la promoción del servicio en todas las instancias.